



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Bucaramanga, veintiuno (21) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

TENGASE NOTIFICADA a la demandada, **Gladys Mantilla Moreno**, mediante aviso enviado vía correo electrónico, recibido el 5 de marzo de 2020, conforme da cuenta el iniciador de la cuenta de correo de destino y que obra en el archivo PDF denominado "04TramiteNotificacion.

Por otro lado, revisado el expediente, se observa que no se ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por esta instancia, respecto de la notificación del demandado **Leonel Tabares Villa**, situación por la cual **SE REQUIERE** a la parte demandante, a fin de que se disponga a dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 12 de febrero de 2020.

Finalmente, **Por Secretaría**, remítase, al Ab. Andrés Guillermo Rodríguez Ramírez, las piezas procesales solicitadas por el precitado profesional del derecho en escrito obrante a folio 45 del expediente electrónico, ello en la medida que la remisión que fue realizada se dirigió a la abogada a quien se le había revocado el poder otorgado. Procédase por secretaria.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

616075296e9e065453a409458fd2871e57ec2f431cbc3740a0141f49fa60ebd5

Documento generado en 21/09/2020 03:08:02 p.m.

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 083 del 22 de septiembre de 2020.